

DECRETO EXENTO Nº 1948

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 9.- La necesidad de adquirir las calzas del balde frontal, aguilón y cuchillas para el buen funcionamiento de la maquinaria en las labores establecidas por el departamento de calles y caminos de la I. Municipalidad de Parral.
- 10.- La cotización realizada por FINNING CHILE S.A. RUT Nº 91.489.000-4.-
- 11.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta indispensable adquirir las calzas del balde frontal, aguilón y cuchillas para el buen funcionamiento de la maquinaria en las labores establecidas por el departamento de calles y caminos de la I. Municipalidad de Parral, en beneficio a la comunidad.
- 2.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor es el único que posee los repuestos a adquirir y en stock para la entrega inmediata.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION SECPLAN

5.- **Que**, el proveedor FINNING CHILE S.A. RUT N° 91.489.000-4.-, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de las calzas del balde frontal, aguilón y cuchillas para el buen funcionamiento de la maquinaria en las labores establecidas por el departamento de calles y caminos de la I. Municipalidad de Parral, en beneficio a la comunidad. **según términos de referencia y cotización adjunta**, al proveedor FINNING CHILE S.A. RUT N° 91.489.000-4.-, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **seiscientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$ 697.588.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **215-22-04-011 (2-2-1) \$697.588**, "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADA
IDH/AGG/ARC/PAF/fgg
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Secplan



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL